66 de enero tomes tabula año de 15 grados gravel de zamora

M. DC. X.

Bulla de indulgencia plenaria, concedida para las animas de los fieles difuntos, por la santidad de Clemente octauo, y mandada publicar por nuestro muy santo padre Paulo quinto, para la predicacion del año de M. DCX.

Paulo Quinto.

El Concilio Florentino, celebrado sub Eugenio quarto, dize, que los verdaderos penitẽtes que sin auer satisfecho por las penas deuidas a sus culpas, partẽ desta vida, han de pagar (sin ser possible otra cosa) lo que deuen todo en el purgatorio: empero que para aliuio delo mucho que alli se padece (que no tiene estimacion por su grandeza) los sufragios y ayudas ô costa delos viuos, oraciones, ayunos, vigilias, missas y otros fauores, valen y son muy estimados en la yglesia Catholica, especialmente las indulgencias cõ que el Vicario de Christo esta siempre fauoreciendo las animas de los fieles, y agora en particular las fauorece con esta santa Bula de difuntos, ofrecido por modo de sufragio a la que cada vno quisiere aplicar su intencion, la soltura y liberacion de las dichas penas, dando de limosna para ayuda a los gastos de la guerra contra infieles, lo q̃ tassare y ordenare don Martin de Cordoua, del Consejo del Rey nuestro señor, Prior y señor de Yunquera, Comissario general Apostolico dela santa Cruzada, que es muy poca respeto de tan copiosa gracia como aqui se ofrece a los Christianos, y de la necessidad que tienẽ de ser socorridos los detenidos en el purgatorio. Y por quãto vos

distes dos reales de plata, que es lo que esta tassado y declarado por el dicho Comissario general, para esta santa expedicion y empressa, y en fauor y ayuda del anima de y recebistes en vos esta Bula, le es otorgada la indulgencia sobredicha. Dada en Madrid a veynte de Octubre de mil y seyscientos y nueue años.